ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34830

RESOLUCIÓN Nº 64.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE MURO DE TRASDOS DEL MUELLE EN EL PUERTO VIEJO DE CONCEPCIÓN" –ID 362.993

Asunción, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 1180 que contiene la Nota UOC Nº 85/19, a través de la cual el Gerente, remite a consideración la Cancelación del llamado a Contratación Directa N° 14/2019 "Servicio de Reparación de Muro de Trasdós del Muelle en el Puerto Viejo de Concepción" – ID 362.993, según consta en Acta 14 del 14 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 12 de fecha 30 de julio de 2019, el Directorio de la ANNP autorizó a iniciar el llamado a CD N° 14/2019 "Servicio de Reparación de Muro de Trasdós del Muelle en el Puerto Viejo de Concepción" – ID 362.993, aprobó la Carta Invitación, Anexos y constituyó el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 29 de agosto de 2019, el Comité de Evaluación constituido recomienda adjudicar a la firma TL INGENIERIA DE HUGO TORRES LINARES con RUC N° 3672928 – 0 el objeto de la licitación por Contratación Directa N° 14/2019 "Servicio de Reparación de Muro de Trasdós del Muelle en el Puerto Viejo de Concepción" – ID 362.993.

Que, en Sesión de Directorio de fecha 10 de setiembre de 2019 y previo a adjudicar la Contratación Directa N° 14/09, se dispone la remisión de nota a la Secretaria Nacional de Cultura a fin consultar si el muelle ubicado en el Puerto Viejo de Concepción se encuentra comprendido en la Declaración de Patrimonio Histórico de dicho Puerto. Al respecto, por Nota SNC/SG N° 988/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, ante la consulta realizada, expresa cuanto sigue: "*…que el Puerto de la ciudad de Concepción llamado en la actualidad Puerto Viejo, inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17-438-01, está protegido por Ordenanza Municipal N° 13/04 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CATALOGO GENERAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", y por tanto amparado por la Ley 5621/2016 "De Protección al Patrimonio Cultural". En tal sentido, para toda obra a ser realizada en el mismo, cabe gestionar la presentación del Protocolo de Intervención correspondiente en el marco de los Artículos 21° y 22° de la Ley 5621/2016 y según formulario N° 3 "Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor patrimonial" de la Resolución SNC N° 14/2012 "Por la cual se aprueba los formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura…"*";

Que, en este contexto por Carta Interna GOP N° 350/19 de fecha 08 de noviembre de 2019, la Gerencia de Obras Portuarias informa que el Protocolo de Intervención es un requisito previo a la ejecución de los trabajos, por lo tanto recomienda desestimar la posibilidad de concretar al llamado a Contratación Directa N° 14/2019 "Servicio de Reparación de Muro de Trasdós del Muelle en el Puerto Viejo de Concepción" – ID 362.993;

Que, la UOC a través de su Dictamen de fecha 12 de noviembre de 2019 recomienda la Cancelación del llamado haciendo mención a la disposición legal contenida en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece en su Art. 31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 15/11/19 Hora 07:55
Recibido por

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34831

"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";

Que, por Informe Jurídico Nº 031/2019, la Asesoría Jurídica expresa: "*...que en vista del inminente vencimiento de los plazos límites para comunicación de procesos (inicios y adjudicaciones de llamados) establecidos por la DNCP para el presente Ejercicio Fiscal por Circular Nº 22/2019, lo más conveniente sería la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 14/2019 "Servicio de Reparación de Muro de Trasdós del Muelle en el Puerto Viejo de Concepción" – ID 363993, convocándose, en su caso en el siguiente Ejercicio Fiscal, a un nuevo llamado a contratación, en el que ya se encuentre incluido el diligenciamiento del Protocolo de Intervención por parte de firma que resulte adjudicada".*

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Disponer la Cancelación** de la Contratación Directa N° 14/2019 "Servicio de Reparación de Muro de Trasdós del Muelle en el Puerto Viejo de Concepción" – ID 362.993, de conformidad a las consideraciones mencionadas en el exordio del presente acto administrativo.

Artículo 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio